



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2016-00397-00
Demandante LINA MARIA FLOREZ CORDOBA
Demandado MI CLINICA PRIMERO DE MAYO SAS EN LIQUIDACIÓN
 SOLUCIONES TEMPORALES EMPRESARIALES S.A.S. – SOLETUM S.A.S.

En memorial de fecha 16 de enero de 2023, se allega por parte de la apoderada de la parte demandante renuncia de poder, la cual se aceptará por parte de este despacho judicial.

El día 26 de enero de 2023, la secretaria del despacho procedió a realizar la notificación judicial a la demandada **MI CLINICA PRIMERO DE MAYO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** tal y como consta en el numeral 10 del expediente digital, así mismo, se evidencia el acuse de recibido obrante en el numeral 09 del expediente digital.

Una vez vencido el termino de traslado para que la aquí demandada allegara escrito de contestación a la demanda, dentro del expediente digital no se avizora escrito alguno, por tal razón **SE TENDRA POR NO CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **MI CLINICA PRIMERO DE MAYO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**.

Una vez agotado el trámite de las contestaciones de la demanda, **SEÑALESE** fecha y hora del **LUNES VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en la Sala de Audiencias del cuarto piso, del Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DEBARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de **MI CLINICA PRIMERO DE MAYO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**.

SEGUNDO: SEÑALESE fecha y hora del **LUNES VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en la Sala de Audiencias del cuarto piso, del Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-, en el horario de atención de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 031 de fecha 22 de marzo de 2023**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91289c44030bcdc4402f0322fe6a84dcd9da2feffe49ad98dabfc6f5975cc830**

Documento generado en 21/03/2023 04:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>